



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 571/12

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE GUADALAJARA

EDICTO

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO

En GUADALAJARA, a veintinueve de junio de 2011.

Por el Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara se dictó Auto de Insolvencia de fecha 4 de mayo de 2011 respecto del mismo deudor en Ejecución 269/2010, por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor nº 12 de Guadalajara, Cta. Expediente nº 1808 0000 61 - - - - (nº procedimiento) - - (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código nº 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

La Secretaria Judicial, *llegible*.